

# Enfermedad de Aujeszky, la nueva barrera sanitaria

J. L. Pérez Gil\*

La enfermedad de Aujeszky se perfila, no tanto como una amenaza para la sanidad de la cabaña ganadera porcina sino como una barrera al comercio exterior, e incluso interior para el sector porcino español. Sector que actualmente por su situación estructural y el importante incremento de censos y producción necesita más que nunca de la exportación.

El pasado enero el Boletín Oficial del Estado hacía pública la lista de comarcas o unidades veterinarias de España con tasas de prevalencia<sup>1</sup> igual o inferior al 10% para la enfermedad de Aujeszky.

La importancia de estos datos de prevalencia radica en que serán el pasaporte para los movimientos de animales, ya que según el artículo 9 del Real Decreto 427/2003<sup>2</sup>, el movimiento de animales para vida con destino a comarcas con índices de prevalencia igual o inferior al 10%, sólo puede llevarse a cabo con ejemplares de similar condición o desde explotaciones calificadas como Indemnes u Oficialmente Indemnes para la enfermedad.

Actualmente en Europa casi todos los grandes países ostentan el estatus de libre para esta enfermedad, excepción hecha de algunos departamentos franceses, lo que implicará exigencias suplementarias para las exportaciones españolas en relación a las de otros países europeos.

Esta es la situación de la que "disfrutamos" hoy en día, después de diez años de lucha contra esta enfermedad. El Real Decreto 245/95, adolecía de múltiples carencias que lo hicieron completamente ineficaz y hubo de ser sustituido por el



mencionado 427/2003, que con ser técnicamente muy superior, es bastante perfectible, en particular en un aspecto clave.

Su artículo 14 establece: "Las Comunidades Autónomas podrán definir áreas, que serán como mínimo de Agrupación de Defensa Sanitaria o Unidad Veterinaria Local que puedan formar parte de un programa de erradicación que entre otras medidas contemple el sacrificio obligatorio e indemnización de reproductores"

En países como Inglaterra o Dinamarca se ha erradicado esta enfermedad (bien es verdad que partiendo de prevalencias bajas) mediante diagnóstico con test ELISA y sacrificio, el denominado "stamping out" anglosajón.

El diseño del plan en España contempla vacunación y confía en la reposición de efectivos frente al sacrificio. Si bien es un esquema eficaz para prevalencias altas y censos importantes, será casi imposible bajar del 5% de prevalencia con este método debido a un hecho clave, la vacunación no impide la infección.

Esto quiere decir que será necesario recurrir al sacrificio obligatorio para erradicar la enfermedad, y en este punto el Decreto se queda corto, corto técnicamente debido a la cortedad financiera. Se deja por tanto a criterio de las Comunidades Autónomas la posibilidad de definir áreas donde se practique el sacrificio obligatorio.

También ha y que tener presente que se está trabajando sobre una enfermedad de epidemiología compleja, don-

de el fenómeno de latencia y el papel de reservorios salvajes como el jabalí cobran especial importancia.

No se uniformizan los criterios de sacrificio en todo el territorio, básicamente por que sacrificar resulta muy oneroso y en este programa la cofinanciación europea sólo abarca el diagnóstico. Así lo dispone la Decisión 2004/840 por la que se establecen las dotaciones asignadas a España con cargo al denominado coloquialmente "fondo veterinario", regulado por la Decisión 90/424.

Baste decir que para el ejercicio 2005 se dotan en relación a la enfermedad de Aujeszky, sólo 250.000 euros con el fin de cofinanciar al 50% los tests de laboratorio. En contrapartida, para la erradicación de la brucelosis ovina y caprina en España se dotan 6.500.000 euros, entre cuyos destinos, si se incluye cofinanciar los sacrificios obligatorios.

Este es el nudo gordiano de la cuestión si no se producen sacrificios o se producen en una Comunidades o zonas y en otras no, la situación de la enfermedad en España podría hacerse más asimétrica de lo que ya es, y después de diez años ya es hora de dar la puntilla a esta enfermedad que dificultará en el futuro los tráficos comerciales hasta extremos claramente indeseables.

\* Cuerpo Nacional Veterinario

<sup>1</sup> prevalencia o tasa de prevalencia: relación entre el número de individuos infectados y el número total de individuos con riesgo de padecer la enfermedad.

<sup>2</sup> por el que se establecen las bases del programa de lucha control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.